

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		523.030.765
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		507.883.588
	02	Del Gobierno Central		507.883.588
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		189.837.159
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		76.363.347
	010	Subsecretaría de Salud Pública		349.746
	014	Hospital Curicó		70.720.312
	015	Hospital Talca		121.461.286
	016	Hospital Linares		39.139.306
	017	Hospital Parral		10.012.422
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		52.037
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		9.766.889
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.499.838
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.227.916
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		11.911
	99	Otros		260.011
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.828.403
	10	Ingresos por Percibir		1.828.403
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		523.030.765
21		GASTOS EN PERSONAL	02	219.476.959
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	118.591.205
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		17.109
	02	Prestaciones de Asistencia Social		17.099
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		17.099
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		180.925.109
	01	Al Sector Privado		10.512
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		10.512
	03	A Otras Entidades Públicas		180.914.597
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		180.914.597
25		INTEGROS AL FISCO		3.227.927
	99	Otros Integros al Fisco		3.227.927
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		792.446

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	29
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		792.446
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		138
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		7.465
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		43.549
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		450
	- N° de horas semanales		12.600
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 2 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.767.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		5.795.193
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		11.268.324
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.225
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		18
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		466.701
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		548.130
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		1
	- Miles de \$		4.432
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		62
	- Miles de \$		1.599.101
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		12

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Maule
Servicio de Salud Maule (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 29
PROGRAMA	: 01

	- Miles de \$	134.003
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	170
	- Miles de \$	196.163
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
	- Miles de \$	16.085.639
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.	
	- Miles de \$	437.011